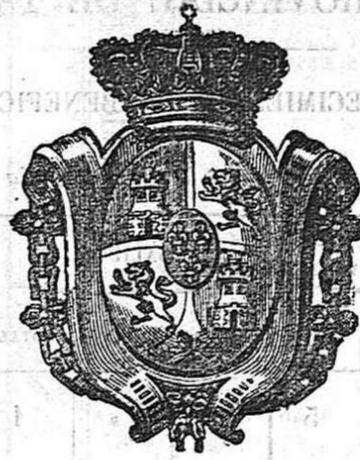


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1026.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del cabo 1.º desertor del Regimiento infantería de Vizcaya, Federico Garreta Abella, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 12 de Mayo de 1883.—
El Gobernador, Ramon Larroca.

Media filiacion.

Hijo de José y de Paula, natural de Reus, provincia de Tarragona, vecindado en la Riba; estatura un metro 632 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba naciente; edad 17 años.

Núm. 1027.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el día 10 del actual y hora de las cinco de la mañana, el demente Antonio Castaños Vidal, hijo de José y de Rosa, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de Armañá, número 5, bajos; de 19 años de edad, estatura regular, color sano; viste pantalón y americana de pana oscuro en bastante mal estado, zapatos y gorra también oscura, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del expresado demente y lo pondrán á mi disposicion en caso de ser habido.

Tarragona 14 de Mayo de 1883.—
El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 1028.

Correos.

Hallándose vacante la cartería de San Vicente dels Calders, en esta pro-

vincia, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, y con obligacion el encargado de ella á entregar y recibir la correspondencia en la estafeta de Vendrell, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.º

de Mayo de 1877, se hace público por medio de este Boletín oficial á fin de que las personas que deseen obtenerla y reunan los requisitos que la citada circular prescribe, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilus-

trísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de treinta días, á contar desde la fecha.

Tarragona 12 de Mayo de 1883.—
El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 1029.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.															
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.		
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.			
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	
Falsét.....	17'47	8'78	11'83	9'41	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'08	0'07		
Gandesa.....	28'50	15'90	22'80	»	»	0'60	0'74	0'21	0'60	1'75	»	2'20	0'07	0'06		
Montblanch..	27'50	14'00	15'70	15'20	0'37	0'62	1'25	0'56	0'70	1'61	»	1'76	0'09	0'08		
Reus.....	26'13	14'60	16'75	19'70	0'52	0'50	0'90	0'30	0'63	1'85	1'80	2'05	0'08	0'07		
Tarragona...	25'27	15'00	14'12	13'59	0'80	0'55	1'00	0'40	0'84	1'75	1'35	1'90	0'10	0'08		
Tortosa.....	27'25	15'74	»	17'00	0'56	0'43	0'77	0'38	0'51	1'81	1'66	2'70	0'08	0'06		
Valls.....	25'00	12'50	13'00	17'00	»	0'58	0'90	0'23	0'44	1'76	1'60	1'76	0'11	0'09		
Vendrell....	29'00	16'00	16'00	16'00	0'44	0'50	1'22	0'26	0'58	1'50	1'45	1'75	0'12	0'10		
Totales...	206'12	112'52	110'20	107'90	3'34	4'48	8'03	2'59	5'10	13'53	7'86	16'47	0'73	0'61		
Precio-medio general en la provincia..	25'00	13'12	13'00	13'43	0'50	0'70	1'00	0'40	0'71	1'80	1'31	1'95	0'11	0'09		

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	29'00	Vendrell.
	Idem mínimo.....	17'47	Falsét.
CEBADA....	Precio máximo...	16'00	Vendrell.
	Idem mínimo.....	8'78	Falsét.

Tarragona 10 de Mayo de 1883.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Leoncio Morata.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon Larroca.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1883.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE MARZO DE 1883.			ENTRADOS EN EL MES DE ABRIL DE 1883.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 30 DE ABRIL DE 1883.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	423	378	801	3	2	5	1	»	1	1	4	5	170	630	424	376	800
	Misericordia.	85	75	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	85	75	160
Tortosa..	Expósitos...	120	100	220	2	4	6	3	2	5	3	»	3	72	146	116	102	218
	Misericordia.	18	24	42	»	1	1	»	3	3	2	1	3	»	»	16	21	37
TOTALES.		646	577	1.223	5	7	12	4	5	9	6	5	14	142	776	641	574	1.215

Tarragona 7 de Mayo de 1883.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan Casagualda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1031.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens.

Terminada la matrícula de subsidio de este pueblo perteneciente al próximo año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto por espacio de ocho días, contaderos desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se recibirán las reclamaciones que se crean justas.

Masllorens 6 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Pablo Ribas.

Núm. 1032.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera.

El padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes durante el referido plazo puedan examinarlo y formular las reclamaciones á que se consideren con derecho.

Pont de Armentera 7 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Núm. 1033.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt.

Confeccionado el padron de contribuyentes al impuesto de cédulas personales de este distrito correspondientes al año económico de 1883 á 84, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad por espacio de ocho días, para su examen de los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Rocafort de Queralt 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Ramon Contijoch.

Núm. 1034.

Formada la matrícula de industria y comercio de este pueblo para el año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Municipio para recibir las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rocafort de Queralt 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Ramon Contijoch.

Núm. 1035.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario y la matrícula de este pueblo para el año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Bellvey 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Jaime Ventosa.

Núm. 1036.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Confeccionado el padron de contribuyentes al impuesto que sustituye al de la sal para el próximo año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los diez días que prescribe la instrucion, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Se ruega á las Alcaldías de Bráfim, Puigpelat, Vilarrodona, Plá de Cabra, San Gervasi, Selva y Valls lo hagan público en sus respectivas localidades por los medios de costumbre para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Alió 9 de Mayo de 1883.—El Alcalde.—P. O.—Sebastian Pellicer. Secretario

Núm. 1037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet.

Confeccionado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito correspondiente al próximo ejercicio económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas, finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benisanet 9 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Bautista Mauricio.

Núm. 1038.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto durante ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el padron del impuesto de cédulas personales y el de los contribuyentes equivalente al del de la sal, ambos pertenecientes al próximo año económico de 1883 á 84, admitiéndose en dicho término cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Montmell 10 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Juan Garriga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1039.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Miguel Cabré, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de siete del corriente, se cita á José Iglesias, Juan Reig, Cosme Bernat, Ramon Valles, José Jové, José Rey, José Sans, Antonio Sans, Miguel Pallás, Jaime Folch, Juan Ripoll, Juan

Maña, Francisco Perelló, Juan Estallega, Domingo Canalda, Simon Borrrell, Joaquin Pinell y Ramon Ródena, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día veinte y dos del presente mes, á las diez de su mañana, comparezcan con todas las pruebas que tengan por conveniente en la Sala Audiencia de dicho Sr. Juez, establecida en las Casas Consistoriales, á fin de proceder á la celebracion del oportuno juicio de faltas contra los mismos y otros sobre juegos prohibidos; apercibiéndoles que de no comparecer se procederá á lo que hubiere lugar en derecho, parándoles el perjuicio consiguiente.

Tarragona nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Miguel Cabré.—Ramon Mestre, Secretario.

Núm. 1040.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Joaquin Piñol Massot en el cargo de Registrador interino del de la propiedad de este partido; cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, se anuncia por el presente, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna reclamacion que deducir contra el citado Registrador, lo verifiquen durante el término de un mes, que es el último de los seis prevenidos por la ley.

Dado en Falsét á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Secretario.